SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 08 junio de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 287

Rad. 2023-00085-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al poder que confiriera la demandada en este proceso Verbal Sumario de Revisión Cuota Alimentaria a favor de la niña V.S.C., promovido por el señor OSCAR ANDRES SANCLEMENTE CABRERA, en contra de la señora ANA MILENA CORTES TREJOS, a profesional del derecho para que la represente en este asunto, además de haberse pronunciado sobre los hechos y pretensiones de la demanda, habrá de tenerse notificado por conducta concluyente, de conformidad con el inc. 2º del artículo 301 y 91 del C. de G. del Proceso, teniendo en cuenta que la demandada no habría compareció a recibir la notificación, ni habría acusado el recibido de la notificación que le fue enviada a través de su correo electrónico.

Por lo cual, Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) Tener notificado por conducta concluyente a la demandada ANA MILENA CORTES TREJOS, de la providencia interlocutoria No. 493 del 15 de mayo de 2023, por el cual se admitió la demanda, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar a través del correo electrónico del Juzgado, que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria (3 días), vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado de la demanda de diez (10) días.

2º.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. OBEIMAN LEZCANO BUSTAMANTE, portador de la C.C. No. 94.150.405 y T.P. No. 374.485 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora Ana Milena Cortes Trejos, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

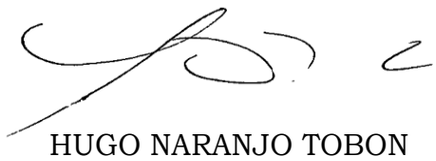

HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. __106__,

HOY __13 JUNIO 2023__ A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO __Wilmar Soto Botero_____

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90612ae22fb1165fecd35502f354a6bb17e60b8cd3931136dfe8e6ec7bed812c**
Documento generado en 09/06/2023 04:27:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica